

PNUD Proyecto URU/07/002
“Apoyo a la Ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario”

AGEV - Dirección de Gestión y Evaluación
Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor en Evaluación de intervenciones¹ públicas (perfil cuantitativo)

1. Antecedentes

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República de Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) co-financian el Proyecto URU/07/002 “Apoyo a la Ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario”.

El objetivo general del Programa es mejorar la eficiencia de la Administración Central a través de la mejora de la calidad del gasto y el proceso presupuestario. Dentro de este marco, se fortalecerán los sistemas de información y la cultura de la evaluación, se armonizarán y agilizarán los procesos de compras, los sistemas de gestión horizontales y los servicios al ciudadano utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

Esta consultoría se enmarca dentro de la Actividad 7 “Analizar y evaluar las políticas públicas”.

2. Objetivos de la consultoría

La consultoría tiene como objetivo colaborar en las tareas de Evaluación de políticas, programas y proyectos públicos, con el equipo existente en la División de Análisis y Evaluación de Políticas Públicas de la Dirección de Gestión y Evaluación (AGEV) de la OPP.

3. Perfil

Requisitos excluyentes:

- Profesional universitario dentro de las carreras de economía o estadística de la UDELAR o equivalentes reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Contar con al menos un año de experiencia laboral.

¹ Se entiende por intervenciones públicas: proyectos, programas y/o políticas públicas

Se valorará especialmente (requisitos no excluyentes):

En formación:

- Títulos de posgrados (diploma, maestría o doctorado).
- Cursos vinculados al análisis² de proyectos, programas y/o políticas públicas.
- Cursos sobre metodologías de evaluación de intervenciones públicas.
- Cursos en técnicas de análisis cuantitativo.
- Cursos en metodologías de planificación estratégica y marco lógico.
- Formación en gestión de la calidad y mejora de procesos.
- Formación en sistemas informáticos para el procesamiento de datos: Excel, SPSS, Stata, R.

Se sugiere que para cada curso se indique el lugar en que se realizó y la cantidad de horas de duración del mismo. En caso de considerarse necesario, se solicitará la presentación de los certificados para cada uno de los cursos.

En experiencia laboral específica:

- Experiencia laboral en el ámbito público o privado en temáticas vinculada a las actividades a realizar en esta consultoría.
- Experiencia en investigación aplicada (cuantitativa).
- Experiencia en evaluaciones de resultados y/o impacto de intervenciones públicas.
- Experiencia en evaluaciones económicas, costo-beneficio, análisis de eficiencia con uso de técnicas no paramétricas (Data Envelopment Analysis)
- Experiencia en procesamiento de información cuantitativa utilizando censos, encuestas, registros administrativos u otras fuentes de información
- Experiencia en temáticas presupuestales, planificación, mejora de procesos, gestión del cambio, entre otros; valorándose muy especialmente en el sector público.

En todos los casos se valorará especialmente la experiencia adquirida en la administración pública.

4. Actividades

El consultor seleccionado se desempeñará en las siguientes actividades:

² Incluye la investigación, monitoreo y/o evaluación

- Participar en los procesos de evaluación de intervenciones públicas en organismos del Estado que así se solicite, tanto en su diseño, implementación, o coordinación y gestión, según corresponda.
- Colaborar en el procesamiento y análisis de bases de datos como insumos para evaluaciones.
- Apoyar en la realización de informes de análisis y evaluación, tanto como en la redacción de otros materiales para la difusión de resultados.
- Realizar relevamientos y reuniones de trabajo con las contrapartes asignadas aplicando criterios fijados por AGEV.
- Colaborar en toda otra tarea del área cuando así se lo solicite desde la Coordinación o quien ésta designe

5. Período

Firma – 12 meses

6. Informes

El consultor deberá presentar un informe al finalizar el período de trabajo conteniendo el desarrollo de las actividades descritas y los logros obtenidos para cada una de ellas.

7. Relación contractual y dedicación

Será mediante un contrato de arrendamiento de servicios en el marco del Proyecto PNUD URU/07/002. La duración de la jornada de trabajo del consultor será de 8 horas diarias (40 horas semanales) en horario a convenir entre las 8 y las 18 hs.

8. Lugar de trabajo

El consultor desarrollará sus tareas en la División de Análisis y Evaluación de Políticas Públicas de la Dirección de Gestión y Evaluación (AGEV) o donde lo requieran las actividades objeto del presente contrato.

Las tareas y productos serán supervisados por la coordinación de la División de Análisis y Evaluación de Políticas Públicas y/o a quien se delegue.

9. Honorarios y forma de pago

Honorarios nominales mensuales \$U 53.759 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve) más IVA a valores 2018. La OPP actuará como agente de retención del IVA.

10. Procedimiento de selección y calificación

Postulación:

- La presentación del CV y antecedentes deberá realizarse a través del sitio www.agev.opp.gub.uy/consultores.

Proceso de calificación:

- Para la evaluación de los CVs se tendrá en cuenta:
 - a) La formación
 - b) La experiencia laboral general
 - c) La experiencia laboral específica
- El puntaje máximo a asignar a la evaluación del CV es de 85 puntos.
- Finalizada la etapa de evaluación de los CVs, se realizará la entrevista individual (hasta 15 puntos) con los postulantes mejor calificados, determinando así su ubicación en la lista de prelación.

Procedimiento de selección:

El consultor será seleccionado a partir de una lista de candidatos, ordenados en forma descendente de acuerdo a los puntajes totales obtenidos en el proceso de selección (comparación de calificaciones). La mencionada lista tendrá una validez de 12 meses.

11. Requisitos para la contratación del consultor seleccionado

El consultor a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser empresa unipersonal de servicios personales: deberá presentar constancia de estar inscripto y certificados de estar al día y en actividad en DGI, BPS, CJPPU (en caso de corresponder) y Fondo de Solidaridad (en caso de corresponder).
- **La persona contratada no podrá ser funcionario del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no), o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas estatales, a excepción de docente en la enseñanza pública.**

Art. 9 Ley N° 17.556: **“El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con quienes, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieren acogido como tales al beneficio jubilatorio. Exceptúanse de esta prohibición aquellas contrataciones que tengan por objeto la prestación de servicios de docencia directa en organismos de enseñanza pública”.**

Art. 9 Ley N° 17.678: **“Declárase con carácter interpretativo que las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio, no se encuentran comprendidas en la prohibición dispuesta por el artículo 9° de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en tanto el vínculo contractual original sea anterior a la vigencia de la citada norma legal. Exceptúase de la prohibición establecida en el artículo 9° de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio siempre que se suspenda la percepción del referido beneficio por el plazo que dure la relación contractual”.**

Art. 4 Ley N° 18.172: **“las personas que, previo sumario administrativo, hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, no podrán ser objeto de una nueva designación de contratación pública.”**

Art. 10 Ley N° 18.834: **“La persona seleccionada deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

A) **No ser funcionario público**, excepto los docentes y el personal médico quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.

B) Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, financiados por organismos internacionales, **siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.** La persona contratada **no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.**

C) **En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir.** Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad...”